

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:				
Materia:	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>			
Formato (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial	Razón:

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	José Miguel Melo Salas		
Cargo:	Gerente Comercial		
Empresa u Organización:	Del Pedregal Consultores S.A.		
Rut empresa u organización:	76.446.368-4		
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Comercio		
Dirección del titular:	TAIPU 679 Concepción		
Correo electrónico:	melo.salas@jusai.com.		

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	José Melo	Gerente Comercial	[REDACTED]
2	Pablo Medina	Jefe Local	[REDACTED]
3			
4			
5			

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Comentarios acerca del programa de cumplimiento

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."



Firma solicitante



(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



Conservador de Bienes Raíces y Comercio
Archivero Judicial de Concepción
Jorge Condrea Vaccaro

CERTIFICADO

Carátula Nro 1098570.-



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Recma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 2493673 Corréu: 1098570. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

CERTIFICO:

Que al margen de la escritura de fecha 05 de enero del año 2017, anotado bajo el Repertorio N°66, de la Notaría de Concepción de don CARLOS MIRANDA JIMENEZ, correspondiente a MANDATO ESPECIAL, otorgado por don EDUARDO ANDRES GIMENEZ GUZMAN, en representación de DEL PEDREGAL CONCEPCION SpA a don JOSE MIGUEL MALO SALAS, no existe anotación por la cual conste que haya sido revocado parcial o totalmente lo que en dicho Mandato se consigna.

CONCEPCION, 29 de julio de 2024.



Conservador de Bienes Raíces de Concepción, 29 Julio de 2024
Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 2493673.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**NOTARIA**

CARLOS MIRANDA JIMÉNEZ

1 REP.Nº 66/17.-

OT.398/mij/dpm

2
3 **MANDATO ESPECIAL**
45 **DEL PEDREGAL CONCEPCION SpA**
67 **A**
89 **JOSE MIGUEL MALO SALAS**
1011
12 EN CONCEPCION, REPUBLICA DE CHILE, a cinco de Enero del año
13 dos mil diecisiete, ante mí, **LUIS ARMANDO CARRILLO CARO**, Notario
14 Público y Conservador de Minas, Notario suplente del Titular de
15 Concepción, Octava Región, don Carlos Alberto Miranda Jiménez con
16 oficio en esta ciudad en calle O'Higgins ochocientos veinte designado
17 por el Señor Presidente Subrogante de la Ilustrísima Corte de
18 Apelaciones de Concepción, don Freddy Vásquez Zavala, según Decreto
19 Económico número cuatro, de fecha tres de enero de dos mil diecisiete,
20 cuya copia autorizada se encuentra agregada al final del protocolo
21 correspondiente al primer bimestre del año dos mil diecisiete, bajo el
22 número uno, comparecen: don **EDUARDO ANDRÉS GIMÉNEZ**
23 **GUZMÁN**, ingeniero comercial, casado, cédula nacional de identidad24 [REDACTED]
25 [REDACTED], en representación de **DEL PEDREGAL**
26 **CONCEPCION SpA**, sociedad comercial del giro de venta de alimentos
27 congelados, Rol Único Tributario número setenta y seis millones
28 cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y ocho guión
29 cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipú número
30 seiscientos setenta y nueve, ciudad y comuna de Concepción; el

1 compareciente chileno, mayor de edad, a quien conozco por haberme
2 acreditado su identidad exhibiéndome su cédula anotada, y expone:
3 **PRIMERO:** Por el presente instrumento el compareciente, en la
4 representación que inviste, confiere mandato especial a don **JOSE**
5 **MIGUEL MALO SALAS**, cédula de identidad número [REDACTED]
6 [REDACTED]

7 para que, actuando en nombre de **DEL PEDREGAL CONCEPCION SpA**,
8 la represente con las siguientes facultades: a) girar y sobreregar en
9 cuenta corriente, aceptar y rechazar saldos, retirar talonarios de
10 cheques y cheques sueltos, dar órdenes de pago a cheques y
11 revocarlas; b) cobrar, girar, tomar, aceptar, reaceptar, descontar,
12 suscribir, prorrogar, endosar, revalidar, cancelar y protestar cheques,
13 letras de cambio, pagarés, vales vista, certificados de depósito y demás
14 efectos de comercio, según corresponda; c) representar a la sociedad
15 ante toda clase de organismos y autoridades, en especial el Servicio de
16 Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Dirección e
17 Inspecciones del Trabajo, Instituciones de Salud Previsional,
18 Administradoras de Fondos de Pensiones, Superintendencia de
19 Pensiones, FONASA, etcétera, y formular ante ellas toda clase de
20 peticiones y reclamos, sin excepción alguna; y d) representar
21 judicialmente a la sociedad mandante en toda clase de juicios y
22 gestiones judiciales, con todas las facultades establecidas en ambos
23 incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se
24 dan por reproducidos en su integridad, pudiendo iniciar todo tipo de
25 demandas y querellas e interponer toda clase de acciones, sean éstas
26 civiles, penales, laborales, administrativas y tributarias. **LA**

27 **PESONERIA:** La personería de don **Eduardo Andrés Giménez**
28 **Guzmán** para representar a **DEL PEDREGAL CONCEPCION SpA**,
29 consta de escritura pública de constitución de sociedad otorgada el doce
30 de agosto de dos mil dieciséis ante notario de Linares señor Andrés




NOTARIA

CARLOS MIRANDA JIMENEZ

1 Cuadra, la que no se inserta a petición del compareciente y el notario
 2 que autoriza ha tenido a la vista. Redacción del abogado de este
 3 domicilio don **Federico Espinosa Muñoz**.- En comprobante y previa
 4 lectura firma el compareciente, anotándose con esta fecha.- Se da
 5 copia.- Doy fe.-


Repertorio
NOTARIA N° 66114-
 CARLOS MIRANDA JIMENEZ

10
 11
 12 Eduardo Andrés Giménez Guzmán
 13 pp. Del Pedregal Concepción SpA

14
 15 ANTE MI

